



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
 Presidencia

ACUERDO No. CSBTA15-393
 (10 de Marzo de 2015)

Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario de los Juzgados 1, 17 y 20 Civiles del Circuito de Bogotá para su reubicación en otra sede judicial

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ** en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No DESAJ15-AD-420 de fecha 9 de marzo de 2015, solicita autorización para el Cierre Extraordinario de los Juzgados 1, 17 y 20 Civiles del Circuito de Bogotá, ubicados en la Carrera 9 No. 11-45, Torre Central (Complejo El Virrey), por los días 11, 12 y 13 de Marzo de 2015, con el fin de efectuar su traslado y reubicación en la Carrera 10 No. 14-33 del Edificio Hernando Morales Molina de esta ciudad.

Que la Reubicación a efectuarse se justifica dado el acceso a las salas de audiencia ubicadas en la Sede Hernando Molina y por consiguiente garantizar la implementación de la oralidad en la especialidad Civil, de conformidad con los lineamientos de la Ley 1395 de 2010 y conforme a lo normado por el Acuerdo 10300 del 25 de Febrero de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual "se establecen medidas para la implementación de la oralidad en asuntos civiles y de familia en los distritos judiciales de Bogotá...".

Que en mérito de lo expuesto esta Sala en Sesión Extraordinaria de la fecha, 10 de Marzo de 2015,





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDA

- Artículo Primero:** Autorizar el Cierre Extraordinario del Juzgado Primero (1), Diecisiete (17), Veinte (20) Civiles del Circuito de Bogotá por los días once, doce y trece (11, 12 y 13) de Marzo del año dos mil quince (2015).
- Artículo Segundo:** Como consecuencia del Cierre Extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.
- Parágrafo:** De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las Acciones de Tutelas, y Habeas Corpus los cuales se recibirán normalmente.
- Artículo Tercero:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a la Tituler del Despacho y fijese en un lugar visible al público, así como publíquese a través de la página web de la Rama Judicial.
- Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015).

JEANNETH NARANJO MARTÍNEZ
Presidenta - Sala Administrativa

EMT/Mato

